CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S IDENTIFICADO(A) CON EL NIT Nº 900652391-7

No. MC-003-CTC-2026

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA
NIT:	807.009.100 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	88.237.739 de Cucuta
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S.
NIT:	900652391-7
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO LEGAL	FANNY STELLA CADENA DURAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	60.356.960
OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LAS ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, TERRITORIAL Y DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 03593 DE 17 DE JULIO DE 2025 - PROCESO SEG-CI-001- 2025	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía número 88.237.739 de Cúcuta en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrado mediante Decreto número 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024, según consta en el Acta de Posesión número 040 del día dos (02) de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, actuando en nombre y representación del **CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA,** identificado con NIT 807.009.100 - 7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** y por la otra**, SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S**. identificado con NIT 900652391-7 mediante representante legal FANNY STELLA CADENA DURAN por quien en adelante se denominará **ELCONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes ***Consideraciones****:*

I. El CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal.

II. El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos olaborales y engeneral capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y elaprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.

III. Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

IV. En marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 03593 DE 17 DE JULIO DE 2025 - PROCESO SEG-CI-001- 2025 suscrito entre la Secretaria de Equidad de Género, y mujer y el Centro Tecnologico de Cúcuta cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, TERRITORIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN VOCACIONAL, CURSOS EN TEMAS DEL CUIDADO E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DIRIGIDOS A MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, ACTIVACIÓN DE RUTAS DE EMPLEABILIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS POSITIVOS MORADOS, Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A DELITOS COMO LA TRATA DE PERSONAS Y LOS RIESGOS EN EL USO DEL ESPACIO PUBLICO Y EL TRANSPORTE PARA LAS MUJERES, PROMOVIENDO LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN LA GARANTIA DE DERECHOS"

En este escenario, el presente contrato fue sujeto a adición la cual conforme la necesidad del modificatorio este "responde a la evolución natural del proceso, en un contexto territorial caracterizado por alta movilidad humana, feminización del cuidado y transformación de las dinámicas comunitarias, lo cual ha generado nuevas demandas de profundización, diversificación y especialización de las acciones ya implementadas"

En cumplimiento de las obligaciones definidas en la ficha técnica del contrato, y en el marco de la adición suscrita, se identifica la necesidad de contratar un servicio de apoyo logístico para contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica, el cuidado comunitario y la generación de entornos protectores y espacios seguros para mujeres y población diversa en el municipio de San José de Cúcuta, mediante procesos de formación técnica, empleabilidad, cuidado y sensibilización institucional, en el marco del Sistema Municipal del Cuidado – CuidArte.

V. Este servicio logístico buscara garantizar las condiciones operativas y organizacionales requeridas para el desarrollo adecuado de las jornadas programadas para los días 18 y 19 de febrero de 2026 en el marco de Implementación de Estrategias de Espacios Seguros Jornadas comunitarias, acciones pedagógicas y acompañamiento territorial, Sensibilización a través de los Ángeles del Cuidado, Intervenciones itinerantes lideradas por equipos formados en cuidado, prevención de violencias y orientación comunitaria, para lo cual se requerirá la adecuación de espacios mediante la instalación de sonido, adecuación de sillas y carpas en el horario establecido por el supervisor del contrato, así como garantizar que los cursos de formación vocacionales y transversales cuenten con los implementos adecuados para su ejecución.

Los cursos a desarrollar son : Curso Máquina Plana – Tejidos Livianos (Nivel 1); Curso Máquina Plana – Blusería y Tejidos Semilivianos (Nivel 2); Curso de Globoflexia Nivel 1 (Básico); y Curso de Globoflexia Nivel 2 (Con Helio). Para tal efecto, el operador deberá disponer, coordinar y administrar los recursos logísticos requeridos para la realización de las jornadas, incluyendo los elementos de pedagógicos necesarios para su correcta ejecución, los cuales tendrán carácter instrumental, entregando los elementos definidos para el normal desarrollo de los encuentros.

VI.Que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y dado el objeto contractual y la cuantía adelantó el respectivo proceso de Mínima Cuantía No. MC-003-CTC-2026.

VII.Que, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA cancelará el servicio a contratar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que para tal efecto expida por Gestión Presupuestal del CTC No CDP 02 002 del 09 de febrero.

VIII.Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP2 www.contratos.gov.co, el estudio previo, invitación de mínima cuantía y demás documentos de soporte

para el presente proceso con el fin de que realizaran las respectivas observaciones.

IX.Que, no se presentaron Observaciones al proceso.

X. Que, en los términos establecidos en el cronograma del Proceso de Selección de MínimaCuantía No. MC-003-CTC-2026, se presentaron los siguientes oferentes quien corresponde a:

No.	PROPONENTES EN ORDEN ECONÓMICO DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSTRUYENDO SINERGIA S.A.S. 901932772-5	$10.128.000 COP
2	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S. 900652391-7	$ 11.658.805 COP

XI. Que, se realizó la evaluación y verificación jurídica , financiera y técnica de los requisitos habilitantes alos documentos de la oferta presentada y dicho informe fue publicado en el SECOP 2, para correr el respectivo traslado y efectuar la debida subsanación de las oferta de menor valor; quedando aprobada lapropuesta presentada por SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S. 900652391-7 por cumplir las condiciones exigidas en la InvitaciónPública.

XII. Que, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

Cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LAS ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, TERRITORIAL Y DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 03593 DE 17 DE JULIO DE 2025 - PROCESO SEG-CI-001- 2025 **Parágrafo:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

- ✓ Garantizar la prestación de los servicios logísticos durante la ejecución del contrato atendiendo las solicitudes realizadas por el Centro Tecnológico de Cúcuta.
- ✓ Prestar oportunamente los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- ✓ Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.
- ✓ Realizar la instalación de los elementos requeridos por la Entidad en el lugar y hora definido por el supervisor.
- ✓ Garantizar la disponibilidad y entrega de los materiales pedagógicos en las cantidades y características requeridas para el evento previa coordinación con el supervisor del contrato, debiendo entregarse en la fecha en la especificación técnica.
- ✓ Reponer dentro de las ocho (08) horas siguientes al requerimiento hecho por el supervisor algún material que presente errores, de conformidad con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- ✓ Prestar asistencia técnica durante la ejecución del contrato en la que llevará a cabo las intervenciones a la comunidad en el marco del convenio.
- ✓ Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- ✓ Asumir los gastos operativos, logísticos y del personal contratado para apoyar el desarrollo del servicio logístico.

Cláusula 3 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del contrato es por la suma **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIETOS CINCO PESOS ($ 11.658.805 COP) M/NAL IVA incluido** que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a quehaya lugar cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE PLANEACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERIOS			
1	PAN FRESCO DE 47 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO	UND	2000
2	JUGO DE FRUTAS SABORES SURTIDOS CAJA 200ML	UND	3000
LOGISTICA DE ENCUENTROS			
3	Alquiler de sonido envolvente 2 cabinas de 15" de 400w mínimo (incluye base, bafle, 4 micrófonos inalámbricos, sistema de audio con consola de 12 canales instalación y soporte técnico permanente) Durante 3 horas	SERVICIO	2
4	ALQUILER SILLAS PLASTICAS SIN PASAMANOS EN LAS JORNADAS DEFINIDAS POR EL SUPERVISOR, INCLUYE TRANSPORTE	SERVICIO	200
5	ALQUILER DE CARPA METALICA CON LONA COLOR BLANCO TAMAÑO 4 METROS DE LARGO INCLUYE TRANSPORTE E INSTLAACION EN LAS JORNADAS DEFINIDAS POR EL SUPERVISOR	SERVICIO	2
6	ALQUILER DE VIDEOBEAM Y PANTALLA DE PROYECCION DE 1.80 X 1.80 M EN LOS HORARIOS DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR. INCLUYE INSTALACION Y ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	2
ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN			
7	CINTA METRICA DE 1.50 M DE 1 CM DE ANCHO	UND	7
8	TIJERA DE CABO DE PASTA GRANDE PARA CORTE DE TELA	UND	4
9	INTERLON GRAMAJE MEDIO (METROS)	UND	7
10	ROLLO DE PAPEL DE MOLDE DE 70 CMX100X500 AMARILLO	UND	12
11	CONO DE HILO BLANCO DE 2000 YARDA BLANCO 120	UND	4
12	paños de aguja para MAQUINA plana cubo grueso número 80	UND	4
13	paños de aguja fileteadora numero 80	UND	3
14	CAJA DE ALFILERES DE COSTURA DE CABEZA REDONDA PLASTICA (COLORES SURTIDOS Y 500 PIEZAS)	UND	10
15	INTERLON PEGANTE PARA CUELLO RIGIDO (METROS)	UND	6
16	CAJA DE 240 BOTONES CAMISEROS BLANCO	UND	1
17	CONOS DE HILAZA 2C / 450 GRAMOS DE UN CABO BLANCA	UND	10
18	TELA CAMISERA DE CUADROS EN POPELINA (METROS)	UND	26

19	TELA CAMISERA DE RAYAS EN POPELINA (METROS)	UND	26
20	TELA CAMISERA ESTAMPADA DE FLORES EN CHALIZ (METROS)	UND	26
21	KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA EN ACRILICO 1/2 DE ESCALA	UND	3
22	CARRETELES DE HILO PARA MAQUINA PLANA 20-21 MM DE DIAMETRO Y 9 MM DE ANCHO EN METAL	UND	20
23	CAJABOBINA PARA MAQUINA PLANA EN ALUMINIO	UND	8
24	TIJERA CORTA HILO REMATADORA PARA COSTURA 8 CM DE LARGO	UND	8
25	RESMA DE PAPEL OFICIO	UND	2
26	Calibrador para globos de madera 12 CM X12 CMX12 CM	UND	1
27	Tanque o cilindro de helio para globo R12 FASHION CAPACIDAD 25 GLOBOS	UND	4
28	Una bandeja o recipiente para desayunos sorpresa de madera MDF, tamaño mediana	UND	4
29	Una caja cilíndrica de carton para detalle TAMAÑO MEDIANO	UND	4
30	Un peluche anchetero tamaño pequeño ocasión especial	UND	4
31	barras de silicona 11mm x 30cm	UND	4
32	Una cinta punto a punto (mil puntos) 4.5 cmx4.5cmx2.3 cm	UND	2
33	bases plasticas para globos 65 cm	UND	4
34	globos burbuja en latex 18 pulgadas	UND	8
35	globos burbuja en latex 24 pulgadas	UND	8
36	globos burbujaen latex 36 pulgadas	UND	8
37	Aro para globo dorado 30 cm de diametro material acrilico	UND	5
38	Un paquetex12 und de globo corazòn en latex colores surtidos	UND	5
39	paquete de globos x 50 unidades r12 en latex , uno rèflex (uno dorado)	UND	5
40	paquete de globosx 50 unidades r12 en latex , uno rèflex (rosa)	UND	5
41	paquete de globosx 50 unidades r12 en latex , uno rèflex (verde)	UND	5
42	paquete de globos x 50 unidades en latex r9 (rojo)	UND	5
43	paquete de globos x 50 unidades en latex r9 (blanco,)	UND	5
44	paquete de globos x 50 unidades en latex r9 (rosa)	UND	5
45	paquetes de globos r5 x 50 unidades rèflex (rosa)	UND	8
46	paquetes de globos r5 x 50 unidades rèflex (dorado)	UND	8
47	paquetes de globos r5 x50 unidades rèflex (violeta,)	UND	8
48	paquetes de globos x 50 unidades milfiguras surtidos.	UND	8
49	Pegante para globos 120 ml sin olor	UND	2
50	Paquete de 20 pliegos de papel coreano colores surtidos 57 cmx57 cm brillante	UND	1
51	Rollo de cinta transparente 48 mm x100 m	UND	1
52	ROLLO DE CINTA CURLY DE 45 METROS	UND	1

53	HILO NYLON 0.7 X 100 M	UND	1
54	GLOBOS METALIZADOS 5 PULGADAS	UND	3
55	GLOBOS METALIZADOS 18 PULGADAS	UND	3
56	GLOBOS METALIZADOS 24 PULGADAS	UND	2
57	GLOBO DE FORMA DE ESTRELLA CUATRO PUNTAS 18 PULGADAS DE LATEX	UND	2
58	GLOBO DE FORMA DE CORAZON METALIZADO 18 PULGADAS DE LATEX	UND	3
59	GLOBO METALIZADO FORMA CIRCULAR 18 PULGADAS DE LATEX	UND	3
60	paquetes de globos mil figuras rèflex X 50 UNIDADES (dorado,)	UND	2
61	paquetes de globos mil figuras rèflex (violeta) X 50 UNIDADES	UND	2
62	paquetes de globos mil figuras rèflex (rosa,) X 50 UNIDADES	UND	2
63	paquetes de globos mil figuras rèflex (azul,) X 50 UNIDADES	UND	2
64	BOMBA DE ESTRELLA OCHO PUNTAS EN LATEX 3D DE 46 CENTIMETROS	UND	2
65	Globos orbz de 50 pulgadas (1)plateado y (2)dorado	UND	2
66	Globos orbz de 32 pulgadas	UND	2
67	Globos de látex R18 Color transparente	UND	2
68	Globos de látex R 24 Color transparente	UND	2
69	PAQUETE DE CIEN(100) LIGAS DE CAUCHO	UND	1

Especificaciones técnicas adicionales:

1.Los días a requerir los servicios del item 4,5 y 6 serán los días 18 y 19 de febrero en los horarios y lugares definidos por el supervisor, por lo cual, el contratista deberá garantizar el transporte e instalación de los elementos indicados en modo de tiempo y lugar indicado. Se aclara que las unidades de medidas ya se encuentran totalizadas para las dos (2) jornadas.

2.La entrega de los refrigerios se realizará de forma gradual en varias entregas a definir por el supervisor, por lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los alimentos en las cantidades diarias requeridas durante el plazo de ejecución del contrato y deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

3.El contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de los demás elementos requeridos a partir de la firma del acta de inicio ya que son necesarios para la realización de las jornadas de formación de la Entidad de forma satisfactoria.

4.La entrega El item 26 “Tanque o cilindro de helio (…)” deberá tener adecuadas condiciones de transporte y almacenamiento, con correcto etiquetado original del fabricante con miras a garantizar la seguridad del elemento al momento de su manipulación.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Un único pago contraentrega dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

Cláusula 4 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral.
4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio requerido, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
4.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
4.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato hasta el SIETE(7) DIAS, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del Contratista

Son derechos del Contratista: Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta

Son Obligaciones Particulares del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**:
7.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
7.2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios quesufra **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

a)Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.b)Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.c)Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.d)Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.e)Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. f)Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.g)Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

Cláusula 9 – Responsabilidad

SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1delpresente Contrato.

SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Caducidad

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Cláusula 15 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S.** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombredel CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 - Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, establecidos por el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cesionario(a) deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos para la suscripción de lacesión requeridos para la celebración de un contrato estatal. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas delpresente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un eventode fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia Colombiana.

Cláusula 19 – Exclusión de Relación laboral

En virtud de la celebración del presente contrato, no se generará relación laboral alguna entre el personalque labore con el contratista o el que labore para el contratista en la ejecución del contrato mismo y entre el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, en ningún caso, se considerará que por la celebración del
mismo se establece entre dicho personal y este Instituto vínculo contractual o laboral alguno.

Cláusula 20 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en quecualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversiasque no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de la Conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos. El acta que surja en la conciliación, si hay lugar aella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera
de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 21 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: Director General** **Dirección: Av. 6 N.° 3 – 20 Barrio Comuneros** **Teléfono: 5794881** **Correo Electrónico: direcciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO S.A.S** **Representante legal: FANNY STELLA CADENA DURAN** **C.C. 60.356.960** **Email: CIARANGOVIVAS@GMAIL.COM** **Dirección: TAMARINDO CLUB MZ M S33 VILLA DEL ROSARIO**

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estará a cargo de ANDRES CORNEJO-ASESOR ACADÉMICO, o quien haga sus veces del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 23 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1. Los estudios y documentos previos

23.2. Invitación Publica de Mínima Cuantía.

23.3. La oferta presentada por el Contratista.

23.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Socialintegral.

23.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 24 - Liquidación

El presente Contrato será liquidado dentro de los cuatro (04) meses siguientes de haber finalizado el plazo de ejecución contractual de conformidad con lo señalado en el artículo 11 dela Ley 1150 de 2007.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula14 del presente Contrato (si se requiere) y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta el trece de febrero de 2026 por medio de la plataforma SECOPII.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

FANNY STELLA CADENA DURAN
CONTRATISTA

PROYECTÓ: Natalia Valentina Gutierrez Carrillo- Asesora Jurídica Externa